



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2008, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Urbanismo y Vivienda

VI.- APROBACIÓN DE ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, REFERENTE A LA FORMULACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTUACIONES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA MERCANTIL “LA SENDA DEL VALADÍN, SA”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con 11 votos a favor (PSOE, PAR), 1 voto en contra (CHA) y 8 abstenciones (PP), aprobó el dictamen emitido por la CMI de Urbanismo y Vivienda, sesión de 27 de febrero de 2008, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente de referencia, y en base a los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la “Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.”, como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Teruel dispondría el correspondiente encargo de ejecución, en el que debería concretarse:

- Compromisos y obligaciones que asumirá la sociedad
- Condiciones en que se realiza el encargo
- Bases en las que se concretarán las pautas a seguir por la Sociedad municipal.
- Facultades de seguimiento y control

II.- Con fecha de 30 de enero de 2007, el Ayuntamiento Pleno aprobó la Memoria, Estatutos y constitución de una sociedad mercantil destinada al desarrollo de actuaciones urbanísticas y de edificación en la Unidad de Ejecución Unica del Plan Parcial del Sector 1” Polígono Residencial Sur” del vigente PGOU de Teruel. La citada sociedad se denominó “La Senda del Valadín, S.A”, y fue creada mediante escritura pública de 15 de noviembre de 2007, en cuyo propio acto fundacional se constituye Consejo de Administración y se nombra como



Consejero Delegado a D. Pedro Joaquín Simón Barberán, para ejercitar las facultades que competen legal y estatutariamente a dicho Consejo.

III.- La Junta General de la Sociedad municipal Urban Teruel, SAU, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, acordó la modificación parcial de los artículos 1 y 3 de los Estatutos de la Sociedad, definiéndose el objeto social de esta mercantil, de la manera siguiente:

“1.- El objeto de la sociedad es la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

2.- Asimismo, constituye también el objeto de la sociedad, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios competencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, o de cualquiera de las entidades por él participadas, cuando por razones de eficacia, o cuando no se posean en dichas instituciones los medios técnicos idóneos para su desempeño, el Pleno del Ayuntamiento estime aconsejable una encomienda de gestión”.

Fundamentos Jurídicos

Único.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

“Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local”.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Formular encargo de ejecución a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A, para el desarrollo de una encomienda de gestión, que pueda posibilitar, en general, el inicio, puesta en funcionamiento y gestión de la mercantil “La Senda del Valadín, S.A y, en especial, las actividades de nombramiento y contratación de un Gerente a su servicio, así como al desarrollo de las actuaciones necesarias, precisas y complementarias para la contratación del proyecto de urbanización del denominado “Polígono Residencial Sur” y dirección de obra aneja.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARIA GENERAL

Segundo.- Establecer, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, que deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas de la ejecución y estado de las actuaciones encargadas, cumplimiento de plazos, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir.

En dichas reuniones estarán presentes representantes de la Sociedad Municipal Urban Teruel SA y Senda del Valadín SA y personal designado por el Ayuntamiento de Teruel.

En cualquier caso, corresponderá a los órganos competentes de la sociedad de "La Senda del Valadín, SA, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la actividad material objeto de la encomienda de gestión encargada".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos precedentes.

En Teruel, a 14 de marzo de 2008.

El Secretario General



Ricardo Mongay Lancina

Sociedad Municipal Urban Teruel SA